

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/34	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	29 de septiembre de 2025
Duración	Desde las 13:30 hasta las 14:00 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	PEDRO SUÁREZ MORENO
Secretario	MARIA DE LA CRUZ MARTÍN SEGURA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	NO
****039**	MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****947**	MARIA DE LA CRUZ MARTÍN SEGURA	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	NO
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN:		
«Motivos profesionales»		
1. ROSA NIEVES GODOY LLARENA:		
«Motivos profesionales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre



sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Propuesta de aprobación de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra denominado “Instalación solar fotovoltaica de Autoconsumo de 80KW en la Zona Deportiva de Los Cascajos”, en una semana, hasta el 6 de octubre de 2025. Expte 619/2024

Vista la propuesta de fecha 23 de septiembre de 2025 de D. Pedro Suárez Moreno, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Pedro Suárez Moreno, Alcalde-Presidente, en relación al expediente y asunto epigrafiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente arriba referenciado, expone:

Vista la solicitud presentada por D. JUAN LUIS HERNÁNDEZ GUEDES en representación de INSISTE INSTALACIONES, S.L. con registro de entrada nº 2025-E-RE-3944, de fecha 23 de septiembre de 2025, en el que solicita: <<Siendo adjudicatario de la licitación del contrato de obra: “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 80KW EN LA ZONA DEPORTIVA DE LOS CASCAJOS” perteneciente al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás con expte. 619/2024, debido a los fenómenos meteorológicos adversos de temperaturas máximas nos ha provocado un retraso considerable en la ejecución de los trabajos de la Instalación Fotovoltaica.>>

VISTO el informe del Técnico Municipal, Telmo Javier Pérez Gómez, emitido con fecha 23 de septiembre de 2025, en el que literalmente se expone:

Nº de Expediente: Proyecto:	619/2024
	CONTRATO DE OBRA “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 80KW EN LA ZONA DEPORTIVA DE LOS CASCAJOS”
	AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA

Técnico autor del informe:	TELMO JAVIER PÉREZ GÓMEZ
	Arquitecto municipal

ANTECEDENTES

1. El 30 de julio de 2025 se formaliza Contrato administrativo de adjudicación de la obra denominada “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 80KW en la zona deportiva de Los Cascajos. La Aldea de San Nicolás”, Expte 619/2024, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria con la empresa a Insiste Instalaciones SLU, con NIF:B76035211, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Antonio Maria Manrique, 3, CP 35011, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas.

La duración del contrato de obras será de CUATRO SEMANAS. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

2. El 29 de agosto de 2025 se firma acta de comprobación de replanteo.

3. El 23 de septiembre de 2025 se presenta por parte del adjudicatario solicitud de ampliación de plazo de ejecución por los siguientes motivos:

Debido a los fenómenos meteorológico adverso de temperaturas máximas nos ha



provocado un retraso considerable en la ejecución de los trabajos de la Instalación Fotovoltaica

INFORME TÉCNICO

En virtud de este informe pone en conocimiento del órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO. El órgano de contratación competente e Insiste Instalaciones SLU, NIF B76035211, suscribieron el referido contrato de obra, cuya contratación y ejecución se comprometían a ejecutar con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

SEGUNDO. Las características del citado contrato son:

Objeto:	"Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 80KW en la zona deportiva de Los Cascajos. La Aldea de San Nicolás
---------	--

El plazo de ejecución del contrato:

Fecha inicio	29/08/2025
Fecha final	29/09/2025
Duración	1 mes
Fecha propuesta ampliación plazo	06/10/2025

TERCERO. Que hasta ahora no se han emitido certificaciones.

CUARTO. Que, durante este periodo, según solicitud del adjudicatario, se ralentizó la ejecución del contrato a consecuencia de:

1. los fenómenos meteorológico adverso de temperaturas máximas nos ha provocado un retraso considerable en la ejecución de los trabajos de la Instalación Fotovoltaica. Todo ello va a suponer un retraso en el plazo inicial de ejecución previsto en el contrato de UNA (1) semana, que no resulta imputable al contratista por las razones antes expuestas.

CONCLUSIONES

ÚNICA. – Conceder ampliación del plazo de ejecución de la obra de **UNA (1) semana** adicional a lo previsto en el contrato de obra denominado "Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 80KW en la zona deportiva de Los Cascajos. La Aldea de San Nicolás", Expte 619/2024, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la empresa a Insiste Instalaciones SLU, con NIF:B76035211. La nueva fecha límite de finalización del servicio es el **06 de octubre de 2025**.

Lo que pongo en conocimiento del órgano de contratación para que se proceda en consecuencia.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en el Decreto nº 52/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- Aprobar la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN por CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA**, del contrato de obras denominado: "**INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 80KW EN LA ZONA DEPORTIVA DE LOS CASCAJOS** " Expte. 619/2024, **EN UNA SEMANA** (Hasta el 6 de OCTUBRE de 2025), de acuerdo con el apartado 2, del artículo 195. Resolución por demora y ampliación del plazo de



ejecución de los contratos de, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

2.- Propuesta de adjudicación del contrato denominado “Contrato de suministro para la realización de los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 La Aldea 2025, San Silvestre Aldeana 2025 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico 2026”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario, a la empresa Alejandro Acuña Fernández. Expte. 2534/2025

Vista la propuesta de fecha 25 de septiembre de 2025 de D^a. Yara Cárdenes Falcón, concejala delegada en materia de contratación de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Ilte. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado “Contrato de suministro para la realización de los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 La Aldea 2025, San Silvestre Aldeana 2025 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico 2026”. EXP. 2534/2025.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2025 por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del “**Contrato de suministro para la realización de los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 La Aldea 2025, San Silvestre Aldeana 2025 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico 2026**”. EXP. 2534/2025, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2025 por el que se aprobó el expediente de contratación incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas de la licitación denominada “**Contrato de suministro para la realización de los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 La Aldea 2025, San Silvestre Aldeana 2025 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico 2026**”. EXP. 2534/2025, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario, así como la aprobación del gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de 27.671,66 euros, desglosado en los siguientes conceptos: (neto: 26.492,39 euros; 7% de IGIC: 602,88 euros y 3% de IGIC: 536,39 euros), con cargo a la partida presupuestaria 342 2260928 denominada Entremontañas Paralelo 28 del Presupuesto General prorrogado del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 23.213,59 euros, n.º de operación 220250007345, de fecha 02/07/2025 y compromiso de gasto para el ejercicio 2026, con cargo a la partida presupuestaria 342 2269918 denominada ENTREMONTAÑAS PARALELO 28, por importe de 4.458,07 euros, n.º de operación 220259000030, de fecha 02/07/2025.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **26.492,39 euros**, teniéndose en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.



Plazo de Ejecución : El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato. Todos los suministros deberán ser entregados una semana antes de la celebración de cada evento (las fechas se pueden encontrar en el pliego técnico).

Visto que el Anuncio de la Licitación de fecha 25 de agosto de 2025 establece que el plazo de presentación de solicitudes acababa el 9 de septiembre de 2025, se presentaron los siguientes licitadores:

Han concurrido las siguientes empresas:

- **NIF: ***** Alejandro Acuña Fernández Fecha de presentación: 02 de septiembre de 2025, a las 14:26:40**

Vista el Acta de la mesa de contratación de fecha 12 de septiembre de 2025, que se transcribe a continuación:

«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 12 de septiembre de 2025 a las 12:45 horas, reunida la Mesa de Contratación para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación del **Contrato de Suministro para la realización de los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28, guguy Trail Entrecorrales Tasartico y de la carrera solidaria San Silvestre Expte. n.º 2534/2025**, formada por D Miguel Ulises Afonso Ojeda que actuará como Presidente, Dª María Carolina Suárez Naranjo (Funcionaria de la Corporación), D. Nicolás Suárez Martín (Técnico Municipal), y Dª Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria General), que actuarán como Vocales, y por último Dª María de la Cruz Martín Segura (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.

Orden del día:

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2534/2025- El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de material necesario para la realización los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico y de la carrera solidaria San Silvestre Aldeana, según pliego técnico, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2534/2025 – El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de material necesario para la realización los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico y de la carrera solidaria San Silvestre Aldeana, según pliego técnico, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

3.- Propuesta adjudicación: 2534/2025 - El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de material necesario para la realización los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico y de la carrera solidaria San Silvestre Aldeana, según pliego técnico, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación:- 2534/2025 El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de material necesario para la realización los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico y de la carrera solidaria San Silvestre Aldeana, según pliego técnico, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

Se Expone:

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2534/2025- El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de material necesario para la realización los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico



y de la carrera solidaria San Silvestre Aldeana, según pliego técnico, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

Han concurrido las siguientes empresas:

- **NIF: ***** Alejandro Acuña Fernández Fecha de presentación: 02 de septiembre de 2025, a las 14:26:40**

La oferta presentada es la siguiente:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 1: (Criterios de calidad):

Se valorará con **10 puntos**, el compromiso del licitador de abonar **900 €** para un complemento a la bolsa del corredor del evento **Entremontañas Paralelo 28**. Este complemento será elegido por el responsable del contrato.

Marcar la que corresponda: Si **No X**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 2: OFERTA ECONÓMICA (criterio económico):

Indicar porcentaje de descuento:

D = Descuento (5,1 %). (Número y letra). 5,1 % y CINCO Y UNO POR CIENTO»

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: *** Alejandro Acuña Fernández**

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2534/2025- -

El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de material necesario para la realización los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 y Guguy Trail Entrecorales Tasartico y de la carrera solidaria San Silvestre Aldeana, según pliego técnico, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

Se han valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: *** Alejandro Acuña Fernández:**

- Compromiso de aportación a bolsa del corredor Puntuación: 0
- Oferta económica Valor aportado por la mesa: Puntuación: 90

3.- Propuesta adjudicación: 2534/2025- - El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de material necesario para la realización los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 y Guguy Trail Entrecorales Tasartico y de la carrera solidaria San Silvestre Aldeana, según pliego técnico, por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinaria.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: *** Alejandro Acuña Fernández Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90

Total puntuación: 90

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2534/2025- El objeto de la presente



licitación es la contratación del suministro de material necesario para la realización los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico y de la carrera solidaria San Silvestre Aldeana, según pliego técnico, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

La mesa propone como propuesto adjudicatario a Alejandro Acuña Fernández y se le requiere para que presente la documentación según la cláusula 15 del PCAP en el plazo de siete días hábiles.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente»

VISTA la documentación presentada por Alejandro Acuña Fernández que consta en el expediente, y que se ajusta a lo requerido en los Pliegos que rigen la licitación.

>VISTO el informe de fiscalización previa en sentido FAVORABLE emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2025, que consta en el expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22 de Junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “Contrato de suministro para la realización de los eventos deportivos Entremontañas Paralelo 28 La Aldea 2025, San Silvestre Aldeana 2025 y Guguy Trail Entrecorrales Tasartico 2026”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario, EXP. 2534/2025 a la empresa Alejandro Acuña Fernández con NIF: ***** con un importe de 26.260,41 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% y del 3% de IGIC, (neto: 25.141,28 euros; 7% de IGIC: 572,13 euros 3% de IGIC: 509,03 euros), según la oferta presentada por el licitador.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 1: (Criterios de calidad):

- **Se valorará con 10 puntos**, el compromiso del licitador de abonar 900 € para un complemento a la bolsa del corredor del evento **Entremontañas Paralelo 28**. Este complemento será elegido por el responsable del contrato.

Marcar la que corresponda: Si ☐ No ☒

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 2: OFERTA ECONÓMICA (criterio económico):

Indicar porcentaje de descuento:

D = Descuento (5,1 %). (Número y letra). 5,1 % y CINCO Y UNO POR CIENTO

SEGUNDO.- El contrato comenzará a regir a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de 1 año.

TERCERO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.



CUARTO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato a **D. Jose Luis Martín Rodríguez.**

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Régimen Interior, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

3. Propuesta de aprobación de la memoria del proyecto denominado “Primera experiencia profesional La Aldea 2025”, así como la solicitud de la subvención para al Servicio Canario de Empleo por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de primera experiencia profesional en Administraciones Públicas con las corporaciones locales municipales o sus entidades dependientes o vinculadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio 2025 (Boletín Oficial de Canarias núm. 163 Martes 19 de agosto de 2025). Expte 6174/2025.

Vista la propuesta a viva voz de D^a. Yara Cárdenes Falcón, concejala delegada en materia de empleo de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«D^{ÑA}. YARA CÁRDENES FALCÓN, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio, en relación al expediente y asunto epigrafiados.

VISTA la publicación del extracto de la Resolución de 7 de agosto de 2025, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de primera experiencia profesional en Administraciones Públicas con las corporaciones locales municipales o sus entidades dependientes o vinculadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio 2025 (Boletín Oficial de Canarias núm. 163 Martes 19 de agosto de 2025).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 52/2025 de fecha 21 de Enero de 2025. Por todo ello,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



1. Aprobar la Memoria del proyecto denominado “**Primera experiencia profesional La Aldea 2025**”. (se adjunta memoria)
2. Aprobar la correspondiente reserva de crédito para hacer frente a otros costes laborales no subvencionados que serán aportados por esta Entidad y que ascienden a 5.878,71 €.
3. Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención para financiar los gastos de ejecución por valor de 110.915,31 €.
4. Trasladar este acuerdo al Servicio Canario de Empleo.
5. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

En la Aldea de San Nicolás, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Primera experiencia profesional La Aldea 2025

ÍNDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA	3
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN	3
1.2.- JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROYECTO	4
1.3.- DEFINICIÓN DE PERFILES, FUNCIONES E ITINERARIOS	5
1.4.- PLAN DE SEGUIMIENTO	9
1.5.- PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO DE ACTUACIONES	13
1.6.- RESULTADOS PREVISIBLES	14
2. MEMORIA ECONÓMICA	15

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:

1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE SUBVENCIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	CIF: P3502100E
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO SUÁREZ MORENO	



CORREO ELECTRÓNICO: yara.cardenes@aytolaaldea.com	TELÉFONO: 928892305
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO: Yara Cárdenes Falcón	
CORREO ELECTRÓNICO: yara.cardenes@aytolaaldea.com	TELÉFONO: 928890691

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Primera experiencia profesional La Aldea 2025
LOCALIZACIÓN/DIRECCIÓN GESTIÓN DEL PROYECTO: La Aldea de San Nicolás/ Calle Mariano de Cáceres, 2
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: Municipio de La Aldea de San Nicolás
DURACIÓN DEL PROYECTO: 11 meses
N.º TOTAL DE TRABAJADORES A CONTRATAR: 3
FECHA DE INICIO PREVISTA: 15 de diciembre de 2025

1.2.- JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROYECTO:

La dinamización de la economía a escala local puede impulsarse a través de la mejora del nivel de calidad prestado por las empresas y la contribución que pueden realizar a este fenómeno de locomotora, la incorporación de profesionales cualificados, dando un impulso a la generación de empleo.

Por este motivo, el objeto de este programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas es proporcionar una primera experiencia profesional en esta Administración Pública a jóvenes, mayores de 16 y menores de 30 años, en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo.

Una contratación que ha de realizarse a los jóvenes que habiendo terminado y acreditado sus estudios en los últimos cinco años, no hayan podido trabajar en las ocupaciones relacionadas con su titulación, la cual debe ser título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

Por este motivo, la modalidad de contratación será la de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, cumpliendo los requisitos estipulados para formalizar dicho tipo de contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El proyecto tendrá una duración de 11 meses y se prestarán servicios en diferentes áreas de interés general y social en el ámbito del municipio. Estas contrataciones objeto de subvención no podrán cubrir plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en el Ayuntamiento y estén dotadas presupuestariamente.

Por todo lo anterior, el objetivo principal es mejorar la empleabilidad de los jóvenes titulados ofreciendo una primera experiencia laboral.

Es decir, se pretende no sólo proporcionar una experiencia profesional adecuada al nivel de estudios cursado, sino facilitar la adquisición y desarrollo de competencias, habilidades sociales y profesionales, y/o aptitudes para el empleo que incrementen la posibilidad de inserción laboral



futura de las personas participantes en el proyecto.

Esto es producto de la consideración del término empleabilidad como “capacidad que tiene una persona de adaptar sus circunstancias profesionales y personales, capacidades y competencias y conocimientos a las necesidades del mercado en cada momento”.

Para alcanzar ese objetivo, se requiere la fijación de unos Objetivos Específicos, y son los siguientes:

- Aportar conocimientos adecuados al perfil de los destinatarios-participantes, que permita su adaptación a los cambios del mercado y las demandas de la ciudadanía, consumidores o empresario.

- Mejorar la actitud hacia el trabajo y el aprendizaje, a través de la práctica profesional dinámica, que logre despertar la curiosidad y la participación activa.

- Mejorar su cualificación, ajustando la oferta formativa a las necesidades de los sectores productivos, y proporcionando las herramientas adecuadas para adquirir nuevas competencias profesionales.

- Promover e impulsar la cultura de la calidad y excelencia del servicio como elemento diferenciador.

La duración del proyecto será de 11 meses, durante los que realizarán diferentes tareas y funciones, asimilables a sus categorías profesionales, en diversos Departamentos Municipales. En la mayoría de los casos rotarán, pudiendo conocer el funcionamiento de las distintas Áreas y la prestación de servicios de interés general y social que se realizan en la Entidad, estando acompañados en todo el proceso por técnicos municipales.

En definitiva, su diseño tiene una doble vertiente, ya que este proyecto será una herramienta que contribuirá a dar respuesta a este colectivo, impulsando su inserción laboral, y al mismo tiempo, permitirá satisfacer la demanda de profesionales cualificados con experiencia que hace el mercado laboral.

1.3.- DEFINICIÓN DE PERFILES, FUNCIONES E ITINERARIOS:

El proyecto consiste en la contratación en la modalidad de de contrato formativo de 3 personas jóvenes cualificadas demandantes de empleo, para que de esta forma adquieran una primera experiencia en el empleo y consigan competencias y habilidades sociales y profesionales.

Para ello contarán con personal técnico y administrativo de la propia plantilla, que ofrecerán apoyo y tutorización, ejerciendo la supervisión de la actividad laboral, evaluación del rendimiento, adquisición de capacidades y habilidades.

El personal en prácticas realizará sus tareas en el municipio de La Aldea de San Nicolás, Isla de Gran Canaria.

La categoría, ocupación, titulación académica, número de personas requeridas, Departamento, duración del contrato y las funciones a desempeñar se han presentado de forma esquemática en los siguientes cuadros:



CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO DE COTIZACIÓN	OCUPACIÓN	TITUL. ACADÉMICA	N.º TRABAJAD	DURACIÓN CTO. MESES	ÁREA O DPTO.	LÍNEA DE ACTUACIÓN (VERDE / DIGITAL)	ISLA DE EJECUCIÓN
Técnico/a Superior universitario/a	1	Técnicos en Medio Ambiente	Grado Ciencias ambientales	1	11	Medioambiente Planeamiento	VERDE	GRAN CANARIA
Técnico/a Superior universitario/a	1	Asesor empresas	Grado Derecho	2	11	Secretaría Intervención Desarrollo Local	GENERAL	GRAN CANARIA
				3				

OCUPACIÓN	N.º TRABAJAD	MESES TOTALES DE CONTRATO	ÁREA O DPTO	MESES DE ESTANCIA EN EL ÁREA O DPTO	FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS TRABAJADORES EN LAS ÁREAS DE UBICACIÓN	LÍNEA DE ACTUACIÓN (VERDE / DIGITAL)
Técnico en Medio Ambiente	1	11	Medioambiente	11	Gestión del medio natural mediante actuaciones de vigilancia que permita análisis medioambiental para la evaluación, conservación y gestión de recursos naturales y prevención de riesgos asociados a la actividad industrial. El análisis de datos para la planificación territorial, la previsión y la mitigación de riesgos de origen natural o antrópico, fomentando desarrollo de trabajos	VERDE



					compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar social. Y gestión de proyectos y servicios enfocados al conocimiento, explotación y conservación de los recursos naturales.	
--	--	--	--	--	---	--

OCUPACIÓN	N.º TRABAJADOR	MESES TOTALES DE CONTRATO	ÁREA O DPTO	MESES DE ESTANCIA EN EL ÁREA O DPTO	FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS TRABAJADORES EN LAS ÁREAS DE UBICACIÓN	LÍNEA DE ACTUACIÓN (VERDE / DIGITAL)
Asesor empresas	2	11	Secretaría	9	Apoyo a la función interventora y al control financiero. Apoyo en el análisis administrativo y jurídico, Tareas específicas en el marco de la normativa de Contratación del Sector Público. Elaboración de pliegos técnicos, Pliegos de Cláusulas Administrativas e informes técnicos para contratación (mesas de contratación). Seguimiento y supervisión de contratos de servicios, suministros y obras. Elaboración de informes, redacción de ordenanzas y estudios económicos sobre modificaciones, revisiones y ampliaciones de contratos. Preparación de recursos y reclamaciones, redacción de acuerdos y cualquier otra tarea de similar naturaleza encomendada por técnicos del Área, relacionadas con su cualificación profesional y las funciones y actividades propias del puesto.	GENERAL
			Intervención	9		
			Desarrollo Local	2		

Cód. Validación: AW2D4XVIGESCSNIPZESQDPR
Verificación: https://aaldeadesannicolas.es
Documento firmado electrónicamente por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás



1.4.- PLAN DE SEGUIMIENTO.

El objetivo primordial de esta iniciativa será ayudar a encauzar la vida profesional de los jóvenes participantes en este proyecto, a través de actividades y orientaciones, tanto colectivas como individuales, así como por especialidad, de forma que se configuren las líneas maestras a seguir para conseguir a la finalización del proyecto no sólo los objetivos de integración profesional sino también los objetivos sociales que conllevan la inserción.

Las prácticas profesionales no sólo incluyen tareas y formación en la especialidad, sino también para la adquisición de aptitudes, actitudes, interés y motivación por el trabajo, con lo que se desarrolla la empleabilidad en sus competencias profesionales; actitudes frente al trabajo; competencias y habilidades personales y sociales; e información y conocimientos como son los derechos y deberes, por ejemplo.

Estas actividades se irán desarrollando de manera progresiva y encaminada a conocer la realidad del mercado laboral vinculado a su profesión, experimentando las funciones relacionadas con su puesto de trabajo dentro del organigrama municipal y asumiendo gradualmente responsabilidades.



OCUPACIÓN	N.º TRAB	MESES TOTALES DE CONTRATO	ÁREA O DPTO	MESES DE ESTANCIA EN EL ÁREA O DPTO	PERSONAS/PERFILES DE LOS RESPONSABLES O GESTORES DE LA PRÁCTICA	. LÍNEA DE ACTUACIÓN (VERDE / DIGITAL)
Técnico en Medio Ambiente	1	11	Medioambiente	11	Arquitecto	VERDE
Asesor empresas	2	11	Secretaría	9	Derecho	GENERAL
			Intervención	9	Ciencias Económicas	
			Desarrollo Local	2	Geógrafo	

Cód. Validación: AW2DX4W6SCS.JNHVZ4G04CRXZ
Verificación: <https://aaldeadesannicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



El eje principal para la evaluación de resultados se hará mediante la creación de un Equipo Técnico de Control, cuya función será el seguimiento y control de la implantación, evaluación y ejecución de las actuaciones recogidas en el presente proyecto.

Durante el proceso, se deberán convocar diferentes sesiones de trabajo para debatir, consensuar y proponer los cambios que se estimen oportunos.

1.- Fases en la evaluación.

La evaluación prevista para este proyecto se desarrollará en varias fases:

- a) En el inicio del proyecto.
- b) Durante la ejecución del proyecto.
- c) Una vez concluido el proyecto.

2.- Objetivos de la evaluación.

La evaluación tendrá como objetivos principales:

a) Poseer una visión, objetiva, realista de cómo se está ejecutando y como se ha ejecutado el proyecto y en qué medida está contribuyendo y ha contribuido a la ejecución de sus objetivos iniciales, a través de la valoración de los criterios de evaluación previstos en el mismo.

b) La retroalimentación del propio ciclo del proyecto, en la medida en que la sistematización de información para la búsqueda de impactos permita sacar conclusiones provisionales para la continuación y mejora de la ejecución del proyecto, así como definitivas para la valoración final ex post.

3.- Criterios de evaluación.

Para la realización de la evaluación se tomará como referencia los siguientes criterios:

a.- Corresponsabilidad social del proyecto: Implica el grado de participación social en la ejecución y seguimiento por parte de los actores comprendidos en los grupos de interés identificados.

b.- Eficiencia y eficacia: Relacionado con el cumplimiento de los objetivos específicos pero también con los aspectos que aportó el proyecto respecto al objetivo general. La eficiencia, desde lo estrictamente técnico, se refiere a la relación entre resultados y uso de recursos para el logro de los objetivos definidos.

c.- Flexibilidad: Relacionada con la manera en que el proyecto se adecuó a diferentes factores del entorno territorial y a las particularidades de los actores. Asimismo, comprende las particularidades del proyecto para asumir cambios continuos a partir de transformaciones en la realidad local y a las recomendaciones de los procesos de seguimiento.

d.- Impacto: Implica comprender cómo el proyecto transformó una realidad determinada para un grupo determinado de actores; cómo afectó positiva y/o negativamente intereses, transformó posibilidades de acceso a recursos y en última instancia generó modificaciones en las cantidades y calidades de vida.

4.- Instrumentos para la realización de la evaluación.

Los instrumentos previstos serían los siguientes:

- a.- Cuestionario de calidad.
- b.- Reuniones técnicas de seguimiento.
- c.- Informes de seguimiento.
- d.- Informe de finalización.

5.- Equipo técnico de evaluación.

Para la realización de la evaluación del proyecto se constituirá un equipo técnico interno formado por técnicos de cada Área y personal técnico de orientación, que elevarán informes de seguimiento del proyecto.

Entre sus objetivos están:

- Coordinar a todos los agentes implicados.
- Velar por la aplicación de cada una de las actuaciones de las líneas estratégicas.
- Evaluar los resultados (objetivos alcanzados).
- Medir el grado de avance verificando el cumplimiento del calendario establecido.
- Proponer medidas correctoras en caso de desviación de los objetivos marcados
- Actualizar los objetivos o estrategias y/o calendario de aplicación.

1.5.- PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO DE ACTUACIONES.



Los participantes recibirán durante todo el proceso orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial, ajustadas al perfil del colectivo y haciendo hincapié en las actitudes y habilidades personales para el empleo.

Al mismo tiempo que se alcanzan las competencias y habilidades necesarias para la ejecución de tareas y desarrollo de funciones propias de sus perfiles profesionales, se facilita la adquisición de la experiencia profesional necesaria para su futura inserción socio-laboral.

	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6		ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10	ME S 11
Técnico en Medio Ambiente												
Asesor em-presas												

Los jóvenes se incorporarán a una primera fase de toma de contacto con la Administración y estudio de la normativa básica, así como con los equipos que integran los diferentes Departamentos y Áreas Municipales. Este período inicial tendrá una duración de un mes, alternándose con periodos de orientación y tutorización.

A lo largo de los siguientes 11 meses, se alternarán las actividades en su ámbito de competencias para la adquisición de experiencia profesional, la formación general o píldoras formativas adaptadas a cada Área, y las sesiones de orientación laboral.

La formación alternará la modalidad presencial y online, destacando las siguientes:

- Gestión eficaz del tiempo (20 horas)
- Coaching- desarrollo profesional estratégico (10 horas)
- Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (10 horas)
- Prevención de Riesgos Laborales
- Emprender un negocio (30 horas)
- Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas (60 horas)
- [Dirección de la actividad empresarial de pequeños negocios o microempresas \(60 horas\)](#)

Se desplegarán acciones de orientación laboral de carácter grupal e individual, atendiendo a cada perfil con contenidos como elaboración y definición de curriculum vitae o preparación de una entrevista en un proceso de selección, trabajando las habilidades emocionales enfocadas al puesto de trabajo: comunicación interpersonal, fortalecimiento de la autoestima y gestión de la frustración.

1.6.- RESULTADOS PREVISIBLES.

OBJETIVOS DEL PROYECTO	RESULTADOS GENERALES PREVISIBLES	RESULTADOS ESPECÍFICOS PREVISIBLES
► Mejorar la empleabilidad de los jóvenes titulados ofreciendo una primera experiencia laboral. ■ Aportar conocimientos adecuados al perfil de los destinatarios-participantes, que permita su adaptación a los cambios del mercado y las demandas de la	I. <u>Corresponsabilidad social del proyecto</u>: lograr un alto grado de conocimiento y difusión, y por tanto, de participación y dinamización local en las vertientes social y económica, logrando cooperación empresarial. II. <u>Eficiencia y eficacia</u>: activar redes de colaboración y sinergias para detectar y	▪ Incrementar la oferta orientada a jóvenes desempleados, aumentando su empleabilidad y mejorando su



ciudadanía, consumidores o empresariado. ■ Mejorar la actitud hacia el trabajo y el aprendizaje, a través de la práctica profesional dinámica, que logre despertar la curiosidad y la participación activa. ■ Mejorar su cualificación, ajustando la oferta formativa a las necesidades de los sectores productivos, y proporcionando las herramientas adecuadas para adquirir nuevas competencias profesionales. ■ Promover e impulsar la cultura de la calidad y excelencia del servicio como elemento diferenciador.	atender demandas de profesionales, ampliando posibilidades de acceso al empleo de jóvenes en prácticas. III. <u>Flexibilidad:</u> optimizar los recursos públicos para la mejora de la productividad y competitividad de nuevos profesionales. IV. <u>Impacto:</u> facilitar el acceso al empleo y/o su mantenimiento, impulsando la capacitación profesional con formación y experiencia laboral.	adaptación a las necesidades de las empresas. ■ Impulsar la generación de empleo y nuevos talentos, favoreciendo el desarrollo de sus competencias y su mejora a nivel profesional.
---	---	---

2. MEMORIA ECONÓMICA:

Grupo de cotización	Salario bruto/mes	Seguridad social/mes	Coste total/mes	N.º de trabajadores/as	N.º de meses de contrato	Coste total
1	2.360,18 €	839,44 €	3.405,96 €	1	11	37.465,58 €
1	2.360,18 €	839,44 €	3.405,96 €	2	11	74.931,16 €
Indemnización fin de contrato			1.076,30			3.228,88
Coste Total Proyecto						116.794,07 €
Subvención solicitada al SCE:						110.915,31 €
Aportación municipal						5.878,76 €

A) COSTE LABORAL TOTAL:
115.212,73 €

FINANCIACIÓN:

SUBVENCIÓN SOLICITADA AL SCE:
110.915,31 €

FINANCIAR POR LA ENTIDAD:
4.297,42 €



B) OTROS COSTES FINANCIADOS POR LA ENTIDAD 1.581,34
€

COSTES TOTALES DEL PROYECTO (A+B):
116.794,07 €

La Aldea de San Nicolás, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Pedro Suárez Moreno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

4.- Declarar la urgencia de los asuntos a tratar.

El Alcalde declara la urgencia del siguiente asunto a tratar motivado por los plazos de la subvención de la actuación prevista en las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares denominada “Actuaciones de servicio de limpieza y restauración del centro de transferencia de residuos de La Aldea de San Nicolás financiado por la Unión Europea Next Generation EU”. Expte 290/2024

Se acepta por **Unanimidad**.

5.- Propuesta de autorizar la exceptuación al límite de subcontratación del 50%, en este caso a medio propio, permitiendo alcanzar una cifra superior al 90€ en este encargo para la ejecución de la actuación prevista en las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares de La Aldea de San Nicolás, denominada “Actuaciones de servicios de limpieza y restauración del centro de transferencia de residuos de La Aldea de San Nicolás financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”. Expte 290/2024.

Vista la propuesta a viva voz de D^a. Ingrid Navarro Armas, concejala delegada en materia de medio ambiente y agenda urbana rural de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«**INGRID NAVARRO ARMAS**, Concejala Delegada en materia de MEDIO AMBIENTE Y AGENDA URBANA RURAL, en relación al expediente arriba referenciado, expone:

Vista la aprobación de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2025 del Encargo a medio propio para las actuaciones de servicio de limpieza y restauración del centro de transferencia de residuos de La Aldea de San Nicolás financiado por la Unión Europea-Next Generation EU a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental SA (GESPLAN).



Vista la aprobación de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2025 de la Urgencia y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para la ejecución de la actuación prevista en las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, de La Aldea de San Nicolás "Actuaciones de servicio de limpieza y restauración del centro de transferencia de residuos de La Aldea de San Nicolás financiado por la unión europea – Next Generation EU", anexos al Encargo a Medio Propio aprobado en JGL de fecha 6 de agosto de 2025 . Expte 290/2024.

Visto el informe emitido por GESPLAN con fecha 4 de septiembre de 2025:

«Informe para la solicitud de exceptuación al límite del 50% de subcontratación conforme al artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

Mediante el presente, en relación con el encargo de **"Ejecución de actuaciones de servicio de limpieza y restauración del Centro de Transferencia de Residuos de La Aldea de San Nicolás"**, encomendado a esta sociedad pública mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión del 6 de agosto de 2025, se solicita la **exención del 90%** del límite de contratación con terceros, basándonos en las siguientes consideraciones:

Primero.- Que el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que: "b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo..."

Segundo.- Que el mismo artículo, en su párrafo final, añade que: "Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste".

Tercero.- Que en cuanto a la excepción en base a la naturaleza de la prestación, cabe destacar que la gestión y limpieza de este tipo de residuos en una isla con las características de Gran Canaria requiere de la participación de entidades con capacidad técnica suficiente en diferentes ámbitos, tales como:

- Transporte y logística de residuos.
- Tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Mantenimiento de infraestructuras específicas especiales.

De este modo, la complejidad y dimensiones de la actuación objeto del encargo requiere el mayor control posible durante la ejecución del mismo, para lo cual se deben utilizar recursos altamente especializados, que justifican la colaboración con terceros que cuenten con una especialización concreta en cada una de las áreas, garantizando así el cumplimiento estricto y eficaz del marco normativo en esta materia.

Cuarto.- Que, por otro lado, en cuanto a la excepción por razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en la ejecución, la estructura del presente encargo requiere a su vez de un sistema flexible y descentralizado que permita adaptarse ágilmente a las necesidades cambiantes del servicio, especialmente en situaciones de emergencia o demanda excepcional, para las que en muchas ocasiones no es suficiente con los recursos propios o las capacidades de Gesplan.

Quinto.- Que esta misma línea es la que siguen las últimas modificaciones de la normativa en materia de residuos, y particularmente la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que además de establecer cambios significativos en la gestión, el transporte, el tratamiento y la disposición de los residuos, exige también una especialización técnica y operativa que garantice una respuesta rápida y especializada con el objetivo de proteger el medio ambiente y la salud humana.

Sexto.- Que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, mediante Resolución nº 1441/2024, de 13 de noviembre, señala en su fundamento de derecho noveno como requisito necesario



para la aplicación de la excepción prevista en el artículo 32.7.b) in fine, la acreditación de la existencia de alguno de los supuestos de hecho contemplados en el mismo de forma motivada, exigiéndose que dicha decisión esté suficientemente identificada y justificada y que no se aprecie que sea arbitraria o que produzca discriminación, debiendo ser suficientemente razonable.

Séptimo.- Que igualmente, procede la exceptuación del 50 % por razones de urgencia que demandan una mayor celeridad en su ejecución, ya que el encargo está financiado con Fondos "Next Generation EU", mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR), y la fecha prevista de cumplimiento del objetivo es noviembre del 2025, todo ello fundamentado en no poner en riesgo la absorción de los fondos económicos, de manera que se plantee un escenario en el que se pueda dar respuesta en tiempo y forma a las necesidades de los beneficios últimos, garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos establecidos, tanto por el Estado como por la Unión Europea, para la gestión de estos fondos.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se **solicita**, en cumplimiento del artículo 32 de la LCSP, la exceptuación al límite establecido del 50% para la subcontratación de actividades inherentes a la prestación objeto del encargo, autorizándose una subcontratación del 90% del importe total del mismo, cumpliendo con todas las obligaciones de transparencia, control y garantía de calidad que establece la normativa vigente

Propuesta de excepción:

Solicitamos que se autorice una subcontratación del 90 % del importe total del encargo, cumpliendo con todas las obligaciones de transparencia, control y garantía de calidad que establece la normativa vigente.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica
Augusto Jesús Hernández González
Director del Área de Economía Circular y Sostenibilidad»

Vista la comunicación emitida por GESPLAN con fecha 23 de septiembre en la que se recoge sucintamente:

«Justificación de la motivación en la exceptuación al límite del 50% de subcontratación conforme al artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

La solicitud de exceptuación al límite de subcontratación del 50%, en este caso a medio propio, permitiendo alcanzar una cifra superior como el 90% en este encargo, se considera un procedimiento válido y legal, plenamente amparado por el marco jurídico español. Este encargo, al estar financiado con fondos Next Generation EU, se rige en este aspecto concreto por la normativa general de contratos. La argumentación se sostiene en la interpretación conjunta de la Ley de Contratos del Sector Público y del Real Decreto-ley 36/2020.

Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

Como ya se ha mencionado anteriormente, este encargo se regula en el artículo 32 de la LCSP al no considerarse un contrato en sentido estricto, sino una forma de ejecución a través de "medio propio". El régimen de este tipo de encargos permite que la entidad que los recibe pueda contratar a terceros para llevar a cabo la ejecución. Sin embargo, para justificar la contratación de un porcentaje elevado con terceros, superior al 50%, es necesaria la motivación adecuada, que en el contexto en el que nos encontramos, ya se considera adecuadamente argumentada.

Real Decreto-ley 36/2020

A nuestro entender, la necesidad de contratar un porcentaje tan elevado de los trabajos se fundamenta, de forma especial, en la urgencia impuesta por el Real Decreto-ley 36/2020. Esta normativa señala la necesidad de agilizar la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para evitar la pérdida de los fondos europeos.

Esta urgencia se convierte en la motivación principal que justifica, según nuestra valoración, la adopción de medidas excepcionales para cumplir con los plazos que la Administración debe cumplir y evitar el "retraso" y la "pérdida" de los fondos. Con ello, también se justifica la decisión de recurrir a terceros para llevar a cabo la mayor parte del encargo, garantizando la máxima celeridad para cumplir con los plazos y objetivos de la Unión Europea. Dado que el plazo para la ejecución de este encargo es de solo unos pocos meses, según nuestro análisis, se entiende que la contratación externa en este



alto porcentaje es indispensable para tratar de alcanzar su éxito.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en el Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025 y Disposición Adicional segunda de la LCSP.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- Autorizar la exceptuación al límite de subcontratación del 50%, en este caso a medio propio, permitiendo alcanzar una cifra superior como el 90% en este encargo para la ejecución de la actuación prevista en las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, de La Aldea de San Nicolás denominada “Actuaciones de servicio de limpieza y restauración del centro de transferencia de residuos de La Aldea de San Nicolás financiado por la unión europea – Next Generation EU”. Expte 290/2024.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), requiriendo a esta última para la formalización del encargo, en los términos del artículo 36.2.b) de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a las Concejalías afectadas y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

